

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 001 40 03 024 2020 00604 00.

Decisión: Rechaza demanda

Mediante auto del veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020), este Despacho inadmitió la demanda por medio de la cual se promovió el presente proceso, señalando varios defectos de los cuales adolecía la misma, con el fin de que fueran subsanados dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la providencia, so pena de rechazo, tal y como lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso. Teniendo en cuenta que la aludida providencia fue insertada en estado electrónico del dos (30) de septiembre hogaño, la parte solicitante podía allegar el escrito de subsanación hasta el nueve (7) de octubre. Pese a lo anterior, no encuentra el Despacho que a la fecha haya sido allegado memorial alguno tendiente a sanear las aludidas irregularidades.

Por lo brevemente expuesto y sin más consideraciones; el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva instaurada por **Resfin S.A.S.** en contra de **Daniel Arango Pino**, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

09

NOTIFÍQUESE

ORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ